La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia "CORPOAMAZONIA", en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas en los numerales 1° y 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O

Que, para garantizar el cumplimiento de las funciones consagradas en los artículos 31 y 35 de la Ley 99 de 1993, cumplir las metas institucionales y dar ejecución a las actividades previstas en el estudio previo presentado por la Subdirección de Planificación, CORPOAMAZONIA requiere celebrar un convenio con el **RESGUARDO INDIGENA KAMENTSA BIYA DE SIBUNDOY identificado con NIT-846000219.**

Que, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 1 y 3 de la Ley 2160 de 2021, los Cabildos Indígenas cuentan con capacidad para celebrar contratos con las entidades estatales y tienen la naturaleza de entidades públicas especiales, cuyos integrantes representan legalmente a la comunidad y ejercen las funciones que les atribuyen la ley, sus usos, costumbres y reglamentos internos.

Que, la causal que se invoca para contratar directamente es la prevista en los literales c) y l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 y modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, aplicable a los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con Cabildos Indígenas y demás sujetos allí previstos, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en dicha disposición.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que, cuando proceda la modalidad de contratación directa, la Entidad Estatal debe justificarla mediante acto administrativo en el que señale la causal invocada, el objeto del contrato o convenio, el presupuesto y las condiciones que exigirá a la contraparte, así como el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que, el negocio jurídico a celebrar corresponde a un convenio entre **CORPOAMAZONIA** y el **RESGUARDO INDIGENA KAMENTSA BIYA DE SIBUNDOY**, bajo la modalidad de contratación directa, cuyo propósito es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar un proyecto de interés ambiental y comunitario.

Que, el objeto del convenio es: Las partes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO". Dentro del cumplimiento de las actividades e indicadores del Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024-2027 y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras del proyecto, del estudio de la necesidad, de los acuerdos concertados en el marco de la consulta previa del POMCA del río Mocoa y de la manifestación de interés presentada por el RESGUARDO

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Ma. Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera.	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY a CORPOAMAZONIA, documentos que hacen parte integral del convenio.

Que, el valor total del convenio asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS ($39.416.516),** de los cuales CORPOAMAZONIA aportará **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($31.347.097) M/CTE**, y el **RESGUARDO INDIGENA KAMENTSA BIYA DE SIBUNDOY** aportará en especie **OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($8.069.419) M/CTE**

A continuación, se relacionan las actividades técnicas del proyecto:

ACTIVIDAD	CORPOAMAZONIA	COMUNIDAD	TOTAL	% PARTICIP.
1. Conformar el Consejo del Territorio del Pueblo Kamëntsá de Sibundoy como instancia propia para la participación en la implementación del POMCA del río Mocoa	$ 6.363.097	$ 1.632.619	$ 7.995.716	20%
2. Construir participativamente la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá para su articulación con la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa	$ 14.055.000	$ 3.891.000	$ 17.946.000	46%
3. Socializar y validar comunitariamente la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá	$ 6.045.000	$ 1.569.000	$ 7.614.000	19%
4. Conformar y poner en marcha la Mesa de Concertación Territorial y Ambiental del Pueblo Kamëntsá como espacio de articulación para la implementación del POMCA del río Mocoa	$ 4.884.000	$ 976.800	$ 5.860.800	15%
TOTAL	**$ 31.347.097**	**$ 8.069.419**	**$ 39.416.516**	**100%**

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Ma. Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera.	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

Que CORPOAMAZONIA cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor de su aporte al convenio, de acuerdo con el certificado incorporado al expediente contractual, así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**		**INVERSION**	**X**
	RUBRO		**RECURSOS**	
	01-3203.01.04-01		2123	
	VALOR		31.347.097	

No. de CDP	**821**	F/Expedición	**16/09/2026**	Vigencia	**2026**

Que por parte del **RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY,** se presentó certificación debidamente suscrita por el Gobernador, por medio de la cual certifica sus aportes en especie para el desarrollo de las actividades del proyecto por un valor de **OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($8.069.419) M/CTE.**

ACTIVIDAD	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**
	COMUNIDAD
1. Conformar el Consejo del Territorio del Pueblo Kamëntsá de Sibundoy	$ 1.632.619,0
2. Construir participativamente la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá	$ 3.891.000,0
3. Socializar y validar comunitariamente la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá	$ 1.569.000,0
4. Conformar y poner en marcha la Mesa de Concertación Territorial y Ambiental del Pueblo Kamëntsá	$ 976.800,0
TOTAL	**$ 8.069.419,0**

Que, conforme al estudio previo y a los documentos que integran el expediente contractual, el **RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY** cuenta con capacidad jurídica para contratar y su intervención resulta necesaria por el conocimiento territorial de sus autoridades tradicionales, sabedores, líderes comunitarios y Guardia Indígena, así como por su capacidad de convocatoria y de participación efectiva de la comunidad en las actividades de conservación y sensibilización ambiental previstas en el proyecto.

Que, la idoneidad del Cabildo para el desarrollo del objeto se valora con enfoque diferencial, atendiendo sus conocimientos tradicionales y ecológicos locales, sus prácticas de manejo y protección del territorio, su estructura organizativa, la participación de autoridades, sabedores y Guardia Indígena, y la relación directa de tales capacidades

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Ma. Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera.	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

con las actividades de transmisión de prácticas ancestrales, monitoreo comunitario de fauna silvestre y recorridos territoriales. Esta valoración se complementa con los soportes técnicos y documentales incorporados al expediente.

Que, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 2160 de 2021, el **RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY**, constituido como resguardo mediante Resolución No. 173 del 1979, expedida por el instituto colombiano de la reforma agraria representado legalmente por JUAN BAUTISTA AGREDA CHINDOY identificada con cédula de ciudadanía No.97.471.136 de SIBUNDOY, tiene naturaleza de entidad pública especial y capacidad jurídica para contratar. En consecuencia, se encuentra habilitado para celebrar el convenio, sin perjuicio de la verificación de la idoneidad con enfoque diferencial y de los demás requisitos y condiciones previstos en el estudio previo y en el expediente contractual.

Que, las actividades previstas hacen parte de acciones concertadas con la comunidad del **RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY** en el marco de la consulta previa POMCA, y responden a necesidades de fortalecimiento de la gobernanza ambiental, transmisión de saberes ancestrales, monitoreo comunitario y conservación de ecosistemas estratégicos.

Que, el literal l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 y modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, autoriza la contratación directa de los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con Cabildos Indígenas y demás sujetos previstos en dicha disposición, siempre que su objeto se encuentre relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo vinculados, entre otros propósitos, con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de derechos, la satisfacción de necesidades y/o la prestación de servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas; asimismo, exige que la idoneidad para el suministro de bienes y/o servicios sea valorada con enfoque diferencial.

Que, el Plan de Acción Institucional de CORPOAMAZONIA 2024-2027 "Amazonía para el Mundo" es un instrumento de planeación propio de la Corporación, mediante el cual se programan las metas, acciones y recursos orientados al cumplimiento de sus funciones ambientales durante el respectivo período. En tal sentido, su referencia en el objeto y en la justificación del convenio identifica el marco de planeación institucional que sustenta la actuación de CORPOAMAZONIA.

Que, en el caso concreto, la procedencia de la causal invocada se sustenta en que: (i) la contraparte es un resguardo indígena con capacidad jurídica para contratar; (ii) las actividades del proyecto se orientan al fortalecimiento de la gobernanza ambiental, la identidad cultural, la transmisión de saberes ancestrales y el ejercicio de capacidades comunitarias para la conservación y protección del territorio; (iii) el proyecto se articula, en el ámbito institucional, con el Plan de Acción Institucional de CORPOAMAZONIA 2024-2027 "Amazonía para el Mundo" (iv) la idoneidad del reguardo se valora con enfoque diferencial y en relación directa con las actividades que integran el objeto del convenio.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Ma. Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera.	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

Que, el Plan de Vida del **RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY** incorpora el territorio ancestral y el medio ambiente dentro de sus programas de planificación y reconoce funciones de la Guardia Inga orientadas al cuidado y protección del territorio conforme a sus usos y costumbres, lo cual refuerza la pertinencia cultural y comunitaria de las actividades objeto del convenio.

Que, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, incorporado al ordenamiento colombiano mediante la Ley 21 de 1991, y los demás instrumentos constitucionales e internacionales aplicables constituyen un marco de protección y participación de los pueblos indígenas que orienta la actuación administrativa y exige reconocer su identidad, instituciones, formas de organización y relación especial con el territorio.

Que, en consecuencia, el presente acto administrativo contiene los elementos exigidos por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y deja identificadas la causal de contratación directa, el objeto, el presupuesto, las condiciones exigibles a la contraparte y el lugar de consulta de los estudios y demás documentos del proceso.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Justificar la celebración, bajo la modalidad de contratación directa, de un convenio entre **CORPOAMAZONIA** y el **RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY** , identificado con NIT **846000219**, con fundamento a los literales c) y l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 y modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, para ejecutar el siguiente objeto: Las partes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO". Dentro del cumplimiento de las actividades e indicadores del Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024-2027 y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras del proyecto, del estudio de la necesidad, de los acuerdos concertados en el marco de la consulta previa del POMCA del río Mocoa y de la manifestación de interés presentada por el RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY a CORPOAMAZONIA, documentos que hacen parte integral del convenio.

ARTÍCULO 2º. CORPOAMAZONIA cuenta con disponibilidad presupuestal para amparar su aporte al convenio, con cargo a recursos de inversión, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 821 del 16 de septiembre, vigencia 2026, así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**		**INVERSION**	**X**
	RUBRO		**RECURSOS**	
	01-3203.01.04-01		2123	

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Ma. Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera.	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	VALOR	31.347.097

No. de CDP	**821**	F/Expedición	**16/09/2026**	Vigencia	**2026**

CORPOAMAZONIA aportará **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($31.347.097) M/CTE**.

El **RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY** aportara en especie, conforme a la carta de cofinanciación suscrita por su representante legal, la suma de **OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($8.069.419) M/CTE**, destinada al desarrollo de las actividades del proyecto.

El valor total del convenio asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS ($39.416.516)**

ARTÍCULO 3º. Convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad con la ley para que, en ejercicio del control social previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO 4º. Publíquese la presente resolución en SECOP II. El estudio previo y los demás documentos que justifican la celebración del convenio podrán consultarse en el expediente electrónico del proceso publicado en dicha plataforma y en la Oficina Jurídica de CORPOAMAZONIA, ubicada en la Carrera 17 No. 14-85 del municipio de Mocoa, Putumayo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Remítase copia a la Subdirección General del Área Administrativa y Financiera de CORPOAMAZONIA para los fines pertinentes.

Dada en Mocoa, Putumayo, a los 24 SEPTIEMBRE 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SIDALY ORTEGA GÓMEZ
Directora General

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Ma. Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera.	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	